



COSTA DEL SOL MÁLAGA

RESOLUCION DEL PRESIDENTE DE TURISMO Y PLANIFICACIÓN COSTA DEL SOL, S.L.U.

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes para la Provisión del Puesto de Coordinador de Comunicación y Estrategia de Marca de la Sociedad Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.U., y comprobados los requisitos de participación exigidos en la Base Segunda de las Bases para la provisión de dicho puesto, y, de acuerdo con lo dispuesto en la Base Quinta de las mismas, procede aprobar la Relación Provisional de aspirantes admitidos y excluidos identificados por su número de D.N.I., que son los siguientes:

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

ADMITIDOS

Ninguno

EXCLUIDOS

25.732.756-B
79.011.818-X
31.820.893-W
25.708.626-P
44.775.480-T
74.835.424-W
25.688.701-R
30.950.164-F
74.854.833-E
28.933.343-X
25.672.915-Q
74.869.566-N

CAUSA

2 y 3
2 y 3
2, 3 y 4
2 y 4
2 y 3
1, 2, 3 y 4
1, 2, 3 y 4
1, 2 y 3
1, 2 y 3
1, 2 y 3
1, 2, 3 y 4
1, 2, 3 y 4

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1.- No presenta instancia dirigida al Sr. Presidente de la sociedad haciendo constar que reúne los requisitos descritos en los epígrafes c) y e) de la base segunda.

TURISMO Y PLANIFICACIÓN COSTA DEL SOL, S.L.U.

Plaza de la Marina, 4 – 6ª Planta

29015 Málaga – España

Tel.: +34 952.12.62.72

E-mail: info@visitacostadelsol.org

Uris www.visitacostadelsol.com y www.costadelsolmalaga.org





COSTA DEL SOL MÁLAGA

2.- No presenta acreditación* sobre la experiencia de diez años de ejercicio profesional en empresas o administraciones vinculadas al sector turístico, según indica el epígrafe f) de la base segunda.

*Entendiéndose dicha acreditación como un certificado de empresa o de empresas del sector turístico en los cuales se recoja dichos años de experiencia.

3.- No presenta acreditación* sobre la experiencia de cinco años de ejercicio profesional en puestos directivos de empresas o administraciones vinculadas al sector turístico, según indica el epígrafe f) de la base segunda.

*Entendiéndose dicha acreditación como un certificado de empresa o empresas en los cuales se haya ejercido en puestos directivos durante dichos años de servicio.

4.- No presenta título original para ser fotocopiado o fotocopia compulsada que acredite la titulación universitaria superior o Grado universitario en Ciencias de la Información, RR.PP. o Marketing, según indica el epígrafe g) de la base segunda.

Proceda a publicarse la presente Resolución en las páginas web de la Diputación y en la de Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.U., a fin de que puedan subsanar los aspirantes las causas de exclusión, si fuere susceptible de ello, en el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir de su publicación.

Finalizado el plazo anterior y, en su caso, resueltas las alegaciones, se harán pública en las mismas páginas web la resolución por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

En Málaga, a 27 de abril de 2018
EL PRESIDENTE

Elías Bendodo Benasayag